

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Fundación Deportiva Municipal de València

- 2025/00598 *Anuncio de la Fundación Deportiva Municipal de València sobre la aprobación del horario de uso y el calendario oficial de apertura y cierre de las instalaciones deportivas municipales, adscritas al organismo, para el año 2025.*

#### ANUNCIO

Vistas las actuaciones procedentes en el expediente, la Presidencia del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, por Resolución número DF-18, de fecha 8 de enero de 2025, en su parte dispositiva, ha resuelto:

[VER ANEXO](#)

Contra el acto administrativo transcrita, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

València, 16 de enero de 2025.—El secretario, José Vicente Ruano Vila.



**PRIMERO.-** Establecer el siguiente calendario oficial de apertura y cierre de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València para el año 2025 adscritas al OAM FDM.

Jornadas de cierre de las IIDMM de la ciudad de València

- 1 de enero de 2025.
- 6 de enero de 2025.
- 18 de marzo de 2025.
- 19 de marzo de 2025.
- 1 de mayo de 2025.
- 15 de agosto de 2025.
- 24 de diciembre de 2025.
- 25 de diciembre de 2025.
- 31 de diciembre de 2025.

Estos días las instalaciones permanecerán cerradas salvo actividad programada y autorizada por el OAM FDM.

Jornadas festivas en las que las IIDMM de la ciudad de València permanecerán abiertas

- 22 de enero de 2025.
- 18 de abril de 2025.
- 21 de abril de 2025.
- 28 de abril de 2025.
- 9 de octubre de 2025.
- 1 de noviembre de 2025.
- 6 de diciembre de 2025.
- 8 de diciembre de 2025.

Las Instalaciones Deportivas Elementales (IIDDEE) permanecen abiertas todos los días del año, al ser instalaciones abiertas para la práctica del deporte libre.



**SEGUNDO.-** Establecer el siguiente horario general de uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València para el año 2025 adscritas a este OAM FDM, en función de la temporada de verano o de invierno.

**HORARIO USO TEMPORADA INVIERNO (DE OCTUBRE A MAYO)**

TIPO DE II.DD.MM.	Horario máximo apertura y cierre entre semana	Horario máximo apertura y cierre fines de semana
Pabellones Deportivos	9:00 h / 24:00 h.	8:00 h / 22:00 h.
Centros Deportivos cubiertos y/o Piscinas cubiertas	7:00 h. / 23.00 h.	Sábado: 9:00 h / 22:00 h. Domingo: 9:00 a 14:00 h.
Campos de deporte abiertos (fútbol, rugby, etc.) y estadios abiertos	9:00 h / 23:00 h.	9:00 h / 23:00 h.
Instalaciones Deportivas Elementales (IIDDEE)	9:00 h / 22:00 h.	9:00 h / 22:00 h.

**HORARIO USO TEMPORADA VERANO (DE JUNIO A SEPTIEMBRE)**

TIPO DE II.DD.MM.	Horario máximo apertura y cierre entre semana	Horario máximo apertura y cierre fines de semana
Pabellones Deportivos	9:00 h / 1:00 h.	8:00 h / 23:00 h.
Centros Deportivos cubiertos y/o Piscinas cubiertas	9:00 h. / 22.00 h.	Sábado: 9:00 h / 22:00 h. Domingo: 9:00 h/14:00 h.
Campos de deporte abiertos (fútbol, rugby, etc.) y estadios abiertos	9:00 h / 23:00 h	9:00 h / 23:00 h.



Piscinas de recreo o polivalentes (en verano)	10:00 h / 21:00 h.	10:00 h / 21:00 h.
Instalaciones Deportivas Elementales (IIDDEE)	9:00 h / 23:00 h	9:00 h / 23:00 h

**TERCERO.-** Permitir para el año 2025 un horario especial, mediante la ampliación del horario de cierre de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València adscritas a este OAM FDM que se indican a continuación, con la finalidad de mitigar los efectos de las DANA en las pedanías del sur de la ciudad de València (La Torre, Forn d'Alcedo y Castellar-Oliveral) y municipios del área metropolitana afectada, al objeto de reubicar de forma provisional a los equipos cuyas instalaciones han sido destruidas por la riada, poniendo a su disposición las franjas horarias disponibles en las instalaciones deportivas municipales.

#### **AMPLIACIÓN DE CIERRE TEMPORADA INVIERNO (DE OCTUBRE A MAYO)**

<b>TIPO DE II.DD.MM.</b>	<b>Horario máximo de cierre entre semana</b>
Campos de deporte abiertos (fútbol, rugby, etc.) y estadios abiertos	24:00 h.

#### **AMPLIACIÓN DE CIERRE TEMPORADA VERANO (DE JUNIO A SEPTIEMBRE)**

<b>TIPO DE II.DD.MM.</b>	<b>Horario máximo de cierre entre semana</b>
Campos de deporte abiertos (fútbol, rugby, etc.) y estadios abiertos	24:00 h.

El uso de esta ampliación del horario de cierre requerirá previa comunicación del responsable de la instalación a la Dirección Gerencia del OAM FDM y quedará supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones, todas ellas orientadas a minimizar la contaminación acústica y poder compatibilizar la actividad deportiva nocturna con la convivencia de los/as vecinos/as.

### Condiciones

- Siempre deberá haber personal representante de la entidad mientras se está desarrollando la actividad responsabilizándose en todo el momento del cumplimiento de la normativa por parte de los equipos/grupos.
- A partir de las 22:00 h no se permitirá la entrada de aficionados/as o personal acompañante de los/as jugadores/as en las instalaciones abiertas. Se podrá autorizar la entrada en aquellos casos que justifique su necesidad de acompañamiento. En este caso deberán permanecer en la zona designada de la grada.
- En instalaciones abiertas se dispondrá de un medidor de decibelios homologado colocado en el campo que indicará el nivel de ruido. En el momento que se supere el nivel permitido la organización deberá de suspender la actividad. El nivel máximo sonoro se sitúa en 58 decibelios.
- En el caso de competiciones recreativas al aire libre la organización dispondrá de un sistema de grabación en video de los partidos. Para poder realizar estas grabaciones se deberá cumplir la normativa vigente relacionado con la protección de datos y grabación de imágenes.
- Una vez finalizada la actividad se apagarán las luces y se deberá abandonar la instalación a la mayor brevedad posible de una forma tranquila y respetuosa. No se podrá permanecer en los alrededores.
- La entidad gestora deberá informar a las asociaciones de vecinos del desarrollo de la actividad autorizada, de los horarios y de la implantación de las medidas para evitar ruidos. Es recomendable tener un contacto continuo para minimizar las molestias.

La dirección gerencia del OAM FDM de València podrá suspender la actividad o reducir el horario de la actividad o de la competición en el momento que se constate por parte del personal técnico del incumplimiento de las normas anteriores y/o la presentación de quejas de las asociaciones de vecinos que hayan sido razonadas, argumentadas y comprobadas.

**CUARTO.-** Ordenar la colocación de carteles en lugar visible para las personas usuarias, con el horario de apertura y cierre en cada IIIDMM de la ciudad de València.

**QUINTO.-** Este calendario oficial y horarios de uso entrarán en vigor a partir del día siguiente a la aprobación de la presente resolución y permanecerá vigente en tanto se ajuste a la normativa sobre horarios de espectáculos públicos, actividades

recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos aplicable, o bien se decida su modificación.

**SEXTO.-** Ordenar su comunicación y/o notificación a los servicios e interesados/as que puedan resultar afectados/as.

**SÉPTIMO.-** Ordenar su publicación en la página web de este OAM FDM, Portal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia de València.

